

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA
 LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **001**

Fecha: 19/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 22 008 2016 00505	Ejecutivo Singular	HUGO ANTONIO - COMBARIZA RODRIGUEZ	NELLY YAMIR ACEVEDO LIEVANO	Auto decide recurso REPONER EL PROVEÍDO DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020. ORDENAR EL SECUESTRO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°264-282. AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE LA NUEVA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMUNICADA POR EL DEMANDANTE, Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO. NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL, EN RAZÓN A QUE EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA RAMA JUDICIAL 2020-2022 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EMPEZÓ A IMPLEMENTARSE DE MANERA PAULATINA A PARTIR DEL 18 DE ENERO DE 2021, MOTIVO POR EL CUAL, LOS EXPEDIENTES FÍSICOS AÚN SE CONSERVAN Y TRAMITAN DE ESTA FORMA. REQUERIR AL DEMANDANTE PARA QUE INDIQUE SI PUEDE ÉL ACUDIR DE MANERA PERSONAL AL JUZGADO PARA ACCEDER AL EXPEDIENTE FÍSICO DEL PROCESO, O DE LO CONTRARIO, OTORGUE AUTORIZACIÓN EXPRESA A UNA PERSONA, QUE EN SU REPRESENTACIÓN INGRESARÁ PARA ELLO.	18/01/2021	
54001 40 22 008 2016 00707	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ALVARO JHERLEIN SERRANO CASELLES	Auto decide recurso REPONER el proveído del 03 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva. DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	18/01/2021	
54001 40 22 008 2017 00787	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	JUAN JOSE RUEDA BOTELLO	Auto decide recurso DEJAR SIN EFECTOS el auto adiado 17 de enero de 2020, por las motivaciones precedentes. CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo y remitir la presente al Juzgado del Circuito (reparto) de esta ciudad, a través de la oficina de Apoyo Judicial.	18/01/2021	
54001 40 22 008 2017 01046	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LUZ MERY SERRANO RANGEL	Auto Interlocutorio SE DECRETA LA TERMINACIONN POR PAGO TOTAL	18/01/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 2018 01083	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MANUEL DE JESUS CARRILLO GULLO	<p>Auto decide recurso</p> <p>REPONER PARCIALMENTE el proveído del 11 de septiembre de 2020. En consecuencia, CORREGIR inciso segundo del auto de fecha 11 de septiembre de 2020, el cual quedará de la siguiente forma:</p> <p>Reconózcase personería jurídica al Dr. WILLIAM VERU PARDO, como apoderado del demandado MANUEL DE JESUS CARRILLO GULLO.</p> <p>El resto de dicha providencia se mantiene vigente e incólume.</p> <p>NO CONCEDER el recurso de apelación, por lo motivado.</p> <p>REQUERIR a la parte demandante, para que aclare a este despacho con qué finalidad pretende que se desglosen los documentos base del presente proceso y que no se condene en costas a ninguna de las partes, como bien lo solicitó en el memorial radicado vía correo electrónico el viernes 31 de julio de 2020 a las 05:08 p.m.</p>	18/01/2021	
54001 40 03 008 2018 01138	Ejecutivo Singular	MULTIACTIVA	JERSON RAMIRO SARMIENTO SANTIAGO	<p>Auto Interlocutorio</p> <p>SE DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL</p>	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2019 00230	Abreviado	BLANCA NELLY - CRISTIAN DE VELANDIA	MILLER MAURICIO ANGULO	<p>Sentencia de Unica Instancia</p> <p>Declarar judicialmente terminado el contrato de arrendamiento celebrado mediante documento privado suscrito el día 29 de noviembre de 2013 y su otrosí aclaratorio del 04 de abril de 2019, entre el señor MARINO GELVEZ ALBARRACÍN hoy la señora BLANCA NELLY CRISTIAN DE VELANDIA (cesión del contrato de arrendamiento) en calidad de arrendadora, el señor MILLER MAURICIO AVELLA ANGULO, en calidad de arrendatario y la señora LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR, en calidad de deudora solidaria, respecto del inmueble con destinación comercial ubicado en la avenida 7A # 0C-69 barrio Panamericano de la ciudad de Cúcuta; por la causal de incumplimiento del contrato por falta de pago de los cánones de arrendamiento. Como consecuencia de lo anterior, ordenar a los demandados MILLER MAURICIO AVELLA ANGULO y LUZ MARINA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR, que dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia, restituyan a la demandante BLANCA NELLY CRISTIAN DE VELANDIA, el inmueble antes descrito.</p>	18/01/2021	
54001 40 03 008 2019 00514	Ejecutivo Singular	FRANCY MILENA CARVAJALINO DURAN	MARTHA LILIAN DURAN ZAPATA	<p>Auto Interlocutorio</p> <p>SE DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL</p>	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2019 00690	Ordinario	MARIA ISABEL ARDILA DURAN	DEISY YURLEY PEREZ JAIMES	<p>Auto Interlocutorio</p> <p>SE DECRETA LA TERMINACION POR SUSTRACION DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACION ART 1625 CODIGO CIVIL</p>	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2019 00952	Ejecutivo Singular	CONJUNTO CERRADO SAVANNA CLUB	MARIA DE LOS ANGELES JAIMES DE VILLAMIZAR	<p>Auto Interlocutorio</p> <p>SE DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL</p>	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00092	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	<p>Auto decide recurso</p> <p>NO REPONER el proveído del 09 de julio de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva. NO CONCEDER el recurso de apelación, por lo motivado. NO ACceder la revocatoria de poder presentada, por lo expuesto en la parte motiva.</p>	18/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 008 2020 00105	Verbal	GILMA YOLANDA CHAPARRO GUTIERREZ	IVONNE YANET ORTIZ ORTIZ	Auto decide recurso REPONER el proveído del 09 de julio de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva. En consecuencia. CORREGIR el ordinal TERCERO del auto admisorio de fecha 09 de julio de 2020, el cual quedará de la siguiente forma: TERCERO: En atención a lo solicitado por la parte demandante en la demanda a través de su apoderado, se ordena el emplazamiento de los demandados GLADYS MARINA MEJIA DE ORTIZ, FANNY CECILIA ORTIZ LEON, RODOLFO ANRONIO ORTIZ LEON, YASMIN ORTIZ LEON, GLADYS MARINA ORTIZ MEJIA e IVONNE YANET ORTIZ ORTIZ, a efectos de notificarle el auto admisorio. Procédase conforme al artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. El resto de dicha providencia se mantiene vigente e incólume.	18/01/2021	
54001 40 03 008 2020 00156	Ejecutivo Singular	CRISTIAN CAMILO RAMIREZ HUERTES	LUWIN MORELO HERNANDEZ	Auto Interlocutorio SE DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00172	Verbal	JOSE LUIS - MORA SAYAGO	CARLOS JESUS - GAMBOA GOMEZ	Auto decide recurso REPONER el proveído del 09 de septiembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva. Como consecuencia de lo anterior, admitir la demanda DECLARATIVA VERBAL DE PERJUICIOS DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, formulada por el señor JOSE LUIS MORA SAYAGO, a través de apoderado judicial, en contra de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION QUINTA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA y el señor CARLOS JESUS GAMBOA GÓMEZ.	18/01/2021	
54001 40 03 008 2020 00283	Verbal	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	BRIAN JACOB - DURAN LEAL	Auto Interlocutorio SE ADMITE DEMANDA	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00312	Ejecutivo Singular	VIVIENDAS Y VALORES SA	CARLOS MARTIN - DIAZ MILLAN	Auto Interlocutorio SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO SUBSANARLA	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00343	Ejecutivo Singular	RENTABIEN SAS	JACKSON ORLANDO PARRA PÉREZ	Auto Interlocutorio SE DECRETA LA TERMINACION POR PAGO TOTAL	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00435	Ejecutivo Singular	CCN SAS	ANDRES ORLANDO TABORDA QUINTERO	Auto Interlocutorio SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	18/01/2021	01
54001 40 03 008 2020 00440	Ejecutivo Singular	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	SALUD TOTAL EPS SA	Auto Interlocutorio SE RECHAZA DEMANDA	18/01/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA